



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2026, de la Secretaría General de Empleo, por la que se articula la concesión directa de una subvención a la fundación Santa María la Real para financiar el desarrollo del proyecto "Lanzadera de empleo" en el ejercicio 2026. (2026062211)

Vista la solicitud de subvención presentada por la Fundación Santa María la Real con NIF G-34147827, se emite la siguiente resolución con base en los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

Primero. Con fecha 18 de febrero de 2026 la entidad Fundación Santa María la Real presenta una solicitud de subvención para el desarrollo del proyecto "Lanzaderas de empleo" en la anualidad 2026.

La citada solicitud se ha acompañado de un Plan de actuaciones que contiene la descripción y detalle de los objetivos específicos a conseguir, las actuaciones a desarrollar para su consecución y el coste de éstas. Así mismo ha presentado una declaración responsable sobre que la entidad solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura para acceder a la condición de beneficiaria de subvenciones y los correspondientes certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social, y frente a la Administración autonómica.

Segundo. Por el Servicio de Intermediación, Orientación y Evaluación se han realizado las actuaciones de revisión de la solicitud y del Plan de actuaciones aportado por la entidad solicitante. También se ha verificado que la Fundación se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y frente a la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que no concurre en dicha entidad ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, para acceder a la condición de beneficiaria de subvenciones financiadas con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que se cumplen en el expediente los requisitos exigidos para la concesión directa de la subvención solicitada, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Tercero. En el expediente de concesión de la subvención consta el informe preceptivo emitido por la Consejería de Hacienda y Administración Pública sobre pago anticipado y exención de garantía, y por el Servicio de Régimen Jurídico y Sanciones del SEXPE, sobre el cumplimiento

de los requisitos que justifican la concesión directa de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 y en el artículo 32.2, ambos de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia para resolver.

La competencia para dictar la resolución de concesión directa de subvención a la entidad Fundación Santa María la Real corresponde a la Secretaría General de Empleo, en el ejercicio de las funciones de Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, atribuidas por el Decreto 108/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo.

Segundo. Concesión directa de subvenciones, sin convocatoria previa.

El artículo 22.4.c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé la concesión en forma directa y con carácter excepcional de aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El artículo 32.1.a) de dicha ley, establece que conforme a lo previsto en el precitado artículo 22.4.c), se considerará como supuesto excepcional de concesión directa cuando, por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las especiales características del perceptor, no sea posible promover la concurrencia pública y siempre que se trate de entidades públicas o entidades privadas sin fines de lucro.

El apartado 2 del referido artículo 32 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, prevé que la concesión de estas subvenciones se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará mediante resolución o convenio, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa e informe del servicio jurídico correspondiente de la Consejería, salvo en los supuestos en los que se requiera la previa autorización del Consejo de Gobierno, que se emitirá por la Abogacía General.

Según dicho apartado, el convenio o la resolución deberá recoger, como mínimo, los siguientes extremos: definición del objeto de las subvenciones, con indicación del carácter singular de las mismas, del procedimiento de concesión directa y las razones que acrediten el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública, además del régimen jurídico aplicable a las mismas, la determinación de los beneficiarios, modalidades de ayuda, procedimiento de concesión y régimen de justificación y pago.

Tercero. Interés público, social y económico que justifica la concesión directa de la subvención, con carácter singular, a la Fundación Santa María la Real.

La Fundación Santa María la Real, en adelante la Fundación, es una institución sin ánimo de lucro, según sus Estatutos aprobados en escritura pública de poder, otorgada en Herrera de Pisuergra el día 1 de abril de 2022 ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Castilla y León Don José Ángel Ramírez Díaz, con el número 148 de su protocolo e inscrita en el Registro de Fundaciones Culturales del Ministerio de Justicia, al número 240CUL, de Cultura.

Entre sus objetivos se encuentra la propuesta y el desarrollo de programas de formación, empleo, inclusión social e igualdad de género, educación y cooperación internacional, mediante la prestación de servicios y el desarrollo de actividades que favorezcan la dinamización económica de los territorios, la inclusión e integración social y laboral, el crecimiento personal y la calidad de vida de las personas, en especial de mayores, dependientes, mujeres, migrantes y otros grupos en riesgo de exclusión social.

La fundación ha demostrado una sólida trayectoria en el diseño y gestión de programas destinados a mejorar la empleabilidad de personas en situación de desempleo y vulnerabilidad. Desde hace más de una década, la fundación ha desarrollado el programa Lanzaderas de Empleo y Emprendimiento Solidario, una metodología innovadora y registrada que se basa en el trabajo en equipo, con un enfoque colaborativo, proactivo, solidario y profesional. Este programa ha atendido a cerca de 28.000 personas en más de 950 lanzaderas distribuidas en más de 300 localidades de todo el territorio nacional, con un éxito del 60%. La fundación tiene registrado el programa Lanzaderas de Empleo desde mediados de 2012 en la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) con los números 3.041.130 y 3.536.400, lo que la convierte en la única entidad capacitada para ejecutar este proyecto en colaboración con entidades públicas y privadas.

La situación laboral en Extremadura presenta desafíos significativos. La región enfrenta una elevada tasa de desempleo, que se sitúa cinco puntos por encima de la media nacional. Además, existen disparidades salariales y una movilidad laboral limitada, lo que agrava la situación de vulnerabilidad de muchos trabajadores. Para el tercer trimestre de 2025, la tasa de paro se situó en el 13,56%, 3,11 puntos porcentuales por encima de la media nacional.

La tasa de riesgo de pobreza o exclusión social (AROPE) en Extremadura es del 32.8%, situándola entre las tres comunidades autónomas con los índices más altos de pobreza y exclusión social. Estas condiciones hacen que la implementación de programas de empleabilidad sea de vital importancia para mejorar las oportunidades laborales y reducir el desempleo en la región.



El programa Lanzaderas de Empleo está diseñado para guiar y orientar a personas desempleadas a través de un completo calendario de actividades, incluyendo dinámicas de inteligencia emocional, actualización de currículos, simulaciones de entrevistas de trabajo, y contactos con empresas. Cada lanzadera está integrada por un equipo diverso en términos de edad, formación y experiencia laboral, que se reúne durante un período de tiempo para entrenar una nueva búsqueda de trabajo con el apoyo de técnicos especializados.

Entre los colectivos destinatarios del programa se incluyen:

Mujeres en situación de desempleo: En Extremadura, el desempleo afecta en mayor medida a las mujeres, con una tasa de paro femenina del 16,68% frente al 10,85% de los hombres. Además, las mujeres enfrentan mayores tasas de desempleo e inactividad, contratación a tiempo parcial, y brecha salarial.

Mayores de 45 años en desempleo: El 54,50% de las personas desempleadas en Extremadura tienen más de 45 años, enfrentando mayores dificultades para reincorporarse al mercado laboral.

Personas desempleadas de larga duración: Extremadura cuenta con 26.700 personas paradas de larga duración, siendo la quinta comunidad autónoma con mayor desempleo de larga duración.

Personas desempleadas residentes en entornos rurales: Un 34,77 % de los desempleados en Extremadura residen en zonas rurales, enfrentando mayores desafíos para la creación de empleo y retención de talento.

Otros colectivos vulnerables: Jóvenes menores de 25 años, personas de nacionalidad extranjera, personas con estudios secundarios no finalizados, entre otros.

Dada la situación de desempleo en Extremadura y el marcado interés social del programa, la fundación Santa María la Real ha conseguido una media global de éxito durante estos años del 47,17 %. Desde 2021, se han impulsado la empleabilidad de 1.060 personas a través de 48 lanzaderas financiadas por el Servicio Extremeño Público de Empleo.

En virtud de lo expuesto, se adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN:

Primero. Objeto.

1. Conceder de forma directa una subvención a la fundación Santa María la Real, G-34147827, para el desarrollo del proyecto "Lanzadera de empleo", con la finalidad de financiar las

actuaciones necesarias para el desarrollo de 10 Lanzaderas de empleo: 2 Lanzaderas de Empleo Mixta, 4 Lanzaderas de Empleo Senior y 4 Lanzaderas de Empleo Mujer. Asimismo, de manera transversal en cada una de las rondas de Lanzaderas se incluyen 2 formaciones para aquellas personas que no logren incorporarse al mercado laboral, o que necesiten una cualificación o reorientación profesional.

2. La plena eficacia de la citada concesión se sujeta a su aceptación expresa por la Fundación, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Empleo en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión.
3. El objetivo general de la subvención es el fomento de la empleabilidad de las personas en desempleo del territorio, potenciando la búsqueda activa de empleo y el entrenamiento de competencias para la empleabilidad mediante una metodología que pone el foco en el equipo, la colaboración y en el desarrollo personal, prestando una particular atención en el caso de las 4 Lanzaderas de Empleo Senior a las particularidades derivadas de un menor conocimiento de herramientas digitales, limitaciones en la conectividad o la falta de disponibilidad de equipos informáticos y la motivación para afrontar el desánimo que produce el desempleo de larga duración. Asimismo, se establecen como objetivos específicos los siguientes:

Para las 2 Lanzaderas de Empleo Mixta y las 4 Lanzaderas de Empleo Senior:

- Favorecer la inserción por cuenta propia o ajena o la re-inserción en el sistema formativo (educación, formación no reglada igual o superior a 50 horas de duración, o formación para el empleo).
- Fortalecer la empleabilidad para mejorar sus oportunidades de empleo, a través de un proceso de trabajo colectivo que potencie su desarrollo personal y profesional.

Para las 4 Lanzaderas de Empleo Mujer:

- Desarrollar las competencias digitales de las participantes para favorecer el acceso al empleo.
- Favorecer la inserción por cuenta propia o ajena o la re-inserción en el sistema formativo (educación, formación no reglada igual o superior a 50 horas de duración, o formación para el empleo).
- Incrementar la red social de las participantes para mejorar su empleabilidad y generar redes de apoyo mutuas que ayuden a responder a sus necesidades.

**Segundo. Periodo de ejecución de las actuaciones subvencionables.**

El período de ejecución para la realización de las actuaciones objeto de subvención se extenderá desde el día 2 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2026.

Tercero. Cuantía y financiación de la ayuda.

La cuantía de la subvención correspondiente al ejercicio 2026 asciende a 200.000,00 € que es el importe total de crédito autorizado. A dicho crédito, designado en la aplicación presupuestaria 140130000 G/242A/48000, programa de financiación 20160277, Fundación Santa María la Real Lanzadera de Empleo, Fondo Financiación CA, se imputará la cuantía otorgada.

Como quiera que el crédito presupuestario que ampara la concesión es un crédito del capítulo 4 "Transferencias corrientes" y del Programa 242A "Fomento y Calidad en el empleo", no podrán aplicarse los fondos a gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables a dicho crédito.

PPTO LANZADERAS DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO SOCIAL DE EXTREMADURA			
COSTES DIRECTOS DE PERSONAL			
Puesto	Descripción		Coste
Personal Técnico de empleo	3 Técnico/a de empleo	Profesional a cargo de las distintas acciones del proyecto	92.646,81 €
Otro personal directo	1 Coordinador/a de proyecto	Coordina y asegura el buen funcionamiento y ejecución del proyecto en su globalidad.	34.346,00 €
	1 Técnico/a de gestión proyecto	Gestión documental, apoyo administrativo y justificación de otros gastos	16.364,13 €
	1 Técnico/a de intermediación Laboral	Prospección de empresas, ofertas de empleo, apoyo a la inserción laboral	16.522,92 €
TOTAL COSTES DE PERSONAL	159.879,86 €		



OTROS COSTES DE PERSONAL		
Personal FMLR	Dirección asociada al proyecto	Control y seguimiento del correcto funcionamiento.
	Técnicos/as y responsables Técnicos/as	Seguimiento y evaluación del programa, comunicación y difusión.
	Administración	Tesorería y financiación, asistencia informática, justificación y personal.
TOTAL OTROS COSTES DE PERSONAL		32.480,15 €
OTROS COSTES		
Materiales y formaciones técnicas		5.450,00 €
Equipos		600,00 €
Envío de correos		289,99 €
Seguros		700,00 €
Desplazamientos		600,00 €
TOTAL OTROS COSTES		7.639,99 €

TIPO DE ACCIÓN	COSTE POR ACCIÓN	N.º	TOTAL
Lanzadera Mixta	25.813,12 €	2	51.626,24 €
Lanzadera Senior	18.571,72 €	4	74.286,88 €
Lanzadera Mujer	18.521,72 €	4	74.086,88 €
TOTAL			200.000,00 €

Cuarto. Obligaciones de la entidad beneficiaria.

La Fundación Santa María la Real deberá designar el equipo coordinador del proyecto, así como articular los recursos materiales y humanos necesarios para el correcto desarrollo del objeto del Plan. La entidad podrá subcontratar parcialmente hasta el 50% la realización de

las actuaciones subvencionadas respetando los requisitos y prohibiciones establecidos en los artículos 33 y 34 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La entidad asume con carácter general las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y específicamente las siguientes:

- a) Ejecutar las actuaciones objeto de la resolución de concesión.
- b) Aplicar el importe de la aportación de la Junta de Extremadura a las finalidades previstas en la misma.
- c) Informar mensualmente a la Dirección General de Empleo, respecto del desarrollo y evolución de las actuaciones realizadas de forma individualizada para cada una de las personas participantes, así como de la metodología y recursos utilizados para su ejecución.
- d) Informar bimestralmente a la Dirección General de Empleo, respecto del desarrollo y evolución de las actuaciones grupales realizadas. Deberá incluir la relación de personas participantes —nombre, apellidos y NIF—, la formación impartida, las horas totales ejecutadas y, en su caso, las fechas de inicio y fin de cada actividad, garantizando así el adecuado seguimiento del programa.
- e) Presentar una Memoria final de resultados que recogerá la participación, el éxito de las acciones, un listado de personas participantes y la evaluación de las mismas.
- f) Una vez finalizado el proyecto, la Fundación deberá entregar un dossier informativo, sobre Transferencia Metodológica para el personal técnico del SEXPE. Además, se realizará una sesión online de explicación de resultados y metodología de trabajo desarrollada en el proyecto a modo de transferencia con el personal técnico del Servicio Extremeño Público de Empleo.
- g) El personal técnico de la Fundación Santa María la Real comunicará al Servicio Extremeño Público de Empleo la situación de las personas participantes que hayan encontrado un empleo o se hayan matriculado en una formación reglada en un plazo máximo de una semana desde que se produce el hecho.
- h) Realizar la ejecución y el seguimiento de todas las líneas de actuación conforme al plan de actuaciones aprobado de forma coordinada con el SEXPE.
- i) Presentar un presupuesto para cada una de las actuaciones que se tenga previsto realizar, y que deberá adjuntarse al Plan de Actuaciones.

j) Justificar las cantidades recibidas en virtud de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la misma.

k) Cualquier otra obligación prevista en el texto de la resolución y de las recogidas en la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Quinto. Actuaciones subvencionables y metodología.

El Plan de actuaciones presentado tiene unos contenidos mínimos, relacionados con las actuaciones a desarrollar dentro del programa de Lanzaderas de Empleo y Emprendimiento Social en Extremadura durante la anualidad 2026.

1. Se lleva a cabo a través de una metodología reconocida a nivel internacional y nacional, con numerosos premios por su aportación de valor a la sociedad y a la economía en España, habiendo participado más de 20.000 personas con las que se ha logrado una media de inserción laboral del 60%.
2. La Fundación Santa María la Real seguirá el procedimiento habitual de difusión y canales de inscripción de participantes a través de sus diversos canales, como redes sociales, sitios web, entidades sociales, oficinas de empleo, centros de servicios sociales, y otros agentes públicos o privados, una vez elaborados y aprobados los materiales de difusión por el Servicio Extremeño Público de Empleo.

Paralelamente, se establecerá un proceso de derivación de potenciales candidatos/as a través del Servicio Extremeño Público de Empleo, dirigido a personas demandantes de empleo, usuarias de las oficinas de empleo, para que puedan beneficiarse del programa.

Estas candidaturas formarán parte del proceso de selección realizado por la fundación de modo que una vez finalizado, dicho resultado se remitirá vía correo electrónico en el plazo máximo de una semana a la oficina de empleo asignado por el SEXPE. Cualquier nueva incorporación al programa después de este plazo será comunicada.

Para agilizar el proceso y definir claramente las actividades en las que están involucradas las personas participantes, se implementará una codificación en colaboración con el Servicio Extremeño Público de Empleo, tal y como consta en el Plan de actuaciones.

3. Se realizarán diferentes modalidades de la metodología ajustados a las demandas de los diferentes colectivos de atención prioritaria en Extremadura, especialmente a grupos desfavorecidos o en situación de vulnerabilidad ante el desempleo, siendo los contenidos que se trabajan de manera transversal para cada una de las lanzaderas los siguientes:

Las Lanzaderas de Empleo Mixta se basan en una metodología participativa, ágil, creativa y con herramientas como la facilitación y el coaching entre otras. La base principal es

considerar a la persona como agente activo de su proceso de cambio y orientarlo en el desarrollo de una estrategia coherente con su objetivo profesional. Los profesionales que las acompañan conciben a la persona desempleada como la portadora de las competencias necesarias para hacer frente a la situación, y por ello aplica un programa de trabajo diseñado para potenciar la adquisición, desarrollo y/o descubrimiento de dichas competencias.

Durante los 3 meses de intervención directa se realizan:

Sesiones grupales: varias veces a la semana, durante los meses de intervención directa, dependiendo de la modalidad. Se priorizarán formatos mixtos con sesiones presenciales y sesiones en remoto para facilitar la conciliación de las personas participantes.

Sesiones individuales: durante los meses de intervención directa, dependiendo de la modalidad, con carácter voluntario.

Contacto con empresas: para favorecer la incorporación al mercado laboral.

Asimismo, en las Lanzaderas de Empleo SENIOR se trabajarán contenidos específicos de gestión emocional, para mejorar la autoestima, el desarrollo de competencias transversales asociadas a la proactividad, iniciativa y motivación, la gestión actitudinal, para combatir la actitud negativa ante la formación y el reciclaje, el desarrollo de las competencias digitales para el desarrollo profesional y personal. Se llevará a cabo el trabajo, durante 3 meses con grupos más pequeños, de hasta 10 personas, teniendo en cuenta su situación de mayor vulnerabilidad y haciendo una intervención personalizada atendiendo a las circunstancias y contexto personal, familiar, económico y social, manteniendo así una vinculación entre los servicios de empleo y los servicios sociales del territorio.

Esta metodología de trabajo con grupos más pequeños, con una intervención más individualizada y de ayuda mutua entre participantes, favorece el fortalecimiento del grupo, la implicación de los diferentes agentes y el refuerzo de las habilidades y competencias de las personas que participan en el proyecto.

Por otra parte, los contenidos y dinámicas que se trabajarán de manera transversal en las Lanzaderas de Empleo Mujer tendrán lugar durante dos meses con grupos de 15 mujeres para prevenir y responder ante diferentes tipos de discriminación laboral basada en género, violencia de género y explotación laboral. La intervención se realiza en formato online, facilitando así el acceso al programa a mujeres de territorios rurales a los que nunca hemos llegado, facilitando de esta manera la conciliación. Se mantendrá un punto presencial de apoyo a la persona, para afrontar posibles dificultades de seguimiento, así como la provisión de equipos informáticos, si fuese necesario.

Este programa contará con las siguientes actividades:

Sesiones grupales en la que se realizarán acciones de autoconocimiento y empoderamiento personal, el desarrollo de habilidades sociales, e identificación de las competencias desarrolladas durante el periodo de cuidados.

Sesiones grupales de alfabetización digital, de competencias transversales para un mundo digitalizado, orientación sobre profesiones digitales y formaciones para su desarrollo.

Plataforma digital de orientación laboral "InnTalent" para guiar a las participantes en el diseño de su plan estratégico para la mejora profesional y la búsqueda de empleo.

Prospección laboral y generación de red de empresas.

Sesiones individuales en las que se trabajará en el plan individualizado de búsqueda de empleo.

Las actividades presenciales del proyecto Lanzadera de empleo Mixta y Lanzadera de empleo Senior se llevarán a cabo en dos rondas: la primera en la ciudad de Cáceres y la segunda en Badajoz.

Para el proyecto Lanzadera de empleo Mujer, se propone una metodología online dirigida a mujeres de ambas provincias de Extremadura con el objetivo de dar prioridad a localizaciones rurales con mayores tasas de desempleo como, por ejemplo, Zorita, Cañaveral y Serradilla, así como localizaciones aledañas de la provincia de Cáceres, para la primera Ronda de proyecto. Y, como, por ejemplo: Segura de León, Salvaleón y Burguillos del Cerro, entre otras y localizaciones aledañas de la provincia de Badajoz, en la ronda 2.

4. En cuanto a las fases del desarrollo del proyecto "Lanzaderas de Empleo" se establecen las siguientes:

Fase 1 – Implantación logística del proyecto en Extremadura.

Fase 2 – Difusión y captación de participantes.

Fase 3 – Selección y formación del coordinador/a del proyecto y de los/as técnicos/as.

Fase 4 – Selección de participantes.

Fase 5 – Desarrollo de la intervención directa.

Fase 6 – Cierre del proyecto.

5. Las acciones formativas se desarrollarán de forma transversal para las personas participantes de las lanzaderas, hombres y mujeres de 18 a 60 años, en situación de desempleo y/o mejora de empleo, que requieran una mejora en su perfil profesional o una reorientación vocacional.

Estas dos formaciones, que tendrán una duración de al menos 50 h., se definirán en función de los perfiles profesionales y las necesidades detectadas, teniendo en cuenta los sectores emergentes y cualificaciones, de modo que les facilite el acceso a las ocupaciones de alta demanda en el territorio extremeño. Aunque el itinerario formativo al finalizar cada una de las rondas, se realizará en base al análisis de detección de necesidades y de los perfiles que accedan a las actividades del proyecto, así como las demandas de las empresas de la zona, podrán consistir en telemarketing, atención sociosanitaria, logística, industria agroalimentaria, pudiendo definir otros que repercutan en la mejora de la empleabilidad.

6. Calendario de acciones previstas, conforme al Plan presentado.

7. Indicadores.

8. Presupuesto de gasto establecido para cada actuación.

El plan de actuaciones ha sido evaluado y conforme por el Servicio de Intermediación, Orientación y Evaluación del Servicio Extremeño Público de Empleo, con un compromiso para cada una de las lanzaderas de inserción de al menos el 25%, para contratos de al menos 1 mes de duración, de las personas participantes, y quedará como anexo a la resolución de concesión aprobado por el órgano concedente.

Cualquier modificación de las acciones contenidas en el Plan inicial, así como del presupuesto inicialmente establecido para cada una de ellas, deberá ser aprobada por el órgano concedente antes de su ejecución, siempre dentro del período de elegibilidad de los gastos, mediante la modificación de la resolución de concesión, conforme a lo prevenido en el apartado décimo de esta resolución.

Además, se organizarán reuniones con empresas locales en colaboración con el Servicio Extremeño Público de Empleo, con el objetivo de incrementar las oportunidades de inserción laboral.

Estas reuniones promoverán encuentros exclusivos y bidireccionales para ampliar la red de contactos de los participantes, utilizando herramientas como el speed dating y el networking entre los participantes y las empresas, para fomentar vínculos que potencien la inserción laboral de los mismos.

Por tanto, las acciones a subvencionar son la implementación del programa de Empleabilidad Lanzadera de empleo y Emprendimiento Social de Extremadura, incluyendo el desarrollo desde su puesta en marcha hasta la difusión de los resultados de las distintas actuaciones.

Sexto. Forma de pago.

1. El pago de la subvención se hará efectivo de la siguiente manera:

- a. Un primer pago anticipado del 50% del importe de la subvención concedida, una vez notificada la resolución de concesión y aceptada la subvención por parte de la entidad beneficiaria.
- b. Un segundo pago, por importe del 50% de la subvención concedida, que se hará efectivo previa justificación por la entidad beneficiaria de la realización del 50% de las actividades objeto de la subvención y de haber incurrido en gastos para su realización que deberán representar, al menos, el 100% de las cantidades anticipadas.

A efectos de lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no se exigirá a la entidad beneficiaria la prestación de garantía para la realización de los pagos anticipados y a cuenta señalados anteriormente.

2. Con carácter previo a realizar los pagos previstos en este apartado, el órgano concedente comprobará de oficio que la asociación beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Estado y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre que conste autorización expresa de la entidad para ser recabados de oficio.

En caso contrario deberá la entidad aportar los certificados correspondientes.

Séptimo. Justificación.

La justificación de las actuaciones realizadas y de los gastos y los pagos derivados de las actividades objeto de subvención, se presentará al Servicio Extremeño Público de Empleo y se realizará de la siguiente forma:

1. Justificación para el segundo pago del 50% de la subvención.

Para que se proceda al pago del segundo 50%, previsto en la cláusula anterior, la beneficiaria deberá aportar Memoria intermedia explicativa que incluirá relación de cada una de las actividades realizadas al amparo de la resolución de concesión, y que habrán de justificarse de acuerdo con la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la

Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante la presentación de cuenta justificativa de haber realizado el 50% de las actividades objeto de la subvención, comprensible del 100% del importe anticipado. Dicha cuenta justificativa deberá presentarse antes del 15 de noviembre de 2026 e incluir declaración del representante legal de la entidad, que indicará expresamente que las actividades realizadas han sido financiadas con la subvención, incluyendo el desglose de los gastos e ingresos incurridos, con identificación de la persona o empresa acreedora y del documento de gasto, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. También se indicarán las desviaciones acaecidas sobre el presupuesto presentado adjunto al Plan de actuaciones.

2. Justificación final.

La asociación beneficiaria deberá aportar, antes del 1 de marzo de 2027, una cuenta justificativa final, que deberá contener la siguiente documentación:

- a. Memoria final explicativa de las actuaciones que incluirá un listado de personas participantes, la valoración y evaluación de las actuaciones realizadas y sus resultados. Además, deberá indicar que la subvención se ha destinado a la finalidad concedida y hará referencia al total de las actuaciones ejecutadas en el plan de actuaciones.
- b. Declaración de la representación legal de la entidad en la que se indique expresamente que las actividades realizadas han sido financiadas con la subvención, con el correspondiente desglose de los gastos incurridos, identificación de la persona o empresa acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. También se indicarán las desviaciones acaecidas sobre el presupuesto presentado en el Plan de actuaciones.

Todos los gastos presentados deberán estar efectivamente pagados antes de la finalización del período final de justificación establecido, antes del día 1 de marzo de 2027.

- c. Documentos que justifiquen los pagos realizados con cargo a la subvención. Los pagos superiores a 300 euros deberán justificarse mediante documento bancario que acredite la transferencia de fondos.

Conforme al artículo 35.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, se establecerá un sistema de validación de los justificantes de gastos, que permita el control de estos, en concurrencia con otras subvenciones, para verificar que el coste total financiable no supera el gasto justificado.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones,

se deberá estampillar cada factura o documento de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, para identificar el gasto justificado al Plan de actuaciones presentado y/o subvenciones con las que concurra, su importe y el porcentaje de imputación.

En su defecto, se aportará declaración responsable de la entidad expresada en los mismos términos, es decir, indicando el gasto imputado a cada subvención, el porcentaje que representa sobre dicho gasto y que los documentos originales serán custodiados por la entidad beneficiaria.

Las cantidades facturadas por un tercero a la entidad beneficiaria deberán venir desglosadas por acciones o subconceptos, determinando el coste unitario para cada acción. Las facturas habrán de emitirse conforme a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Asimismo, se aportará contrato entre las partes.

En el caso de imputación de nóminas, presentará documento de adscripción de personal indicando las personas adscritas al Plan y su % de imputación, documento que se adjuntará con la primera justificación presentada por parte de la entidad. Toda modificación producida respecto al personal adscrito a la ejecución de las acciones deberá ser comunicado previamente al órgano gestor de la subvención, en todo caso dentro del período de elegibilidad de los gastos, pudiendo utilizarse para ello cualquier medio que permita la constancia de su recepción.

La Memoria final y la cuenta justificativa vendrán selladas y firmadas en todas las hojas por el representante de la entidad.

3. De acuerdo con el artículo 16.1.i) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la entidad beneficiaria está obligada a mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable específico en relación con todas las transacciones realizadas con la operación a fin de garantizar la adecuada justificación de la subvención, todo ello sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.
4. En caso de incumplimiento de la obligación de la justificación de la subvención o en caso de que ésta sea insuficiente, será causa de reintegro de las cantidades abonadas previa tramitación del procedimiento de reintegro previsto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
5. Toda la documentación que justifique el cumplimiento del objeto de la subvención deberá estar a disposición del órgano concedente de la misma.

Octavo. Gastos subvencionables.

Serán gastos subvencionables los previstos en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, debiendo soportarse mediante la presentación de copia de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios, siempre y cuando hayan sido realizados en el periodo comprendido entre el 2 de marzo y el 31 de diciembre de 2026, y que se hayan pagado antes del día 1 de marzo de 2027.

Los gastos realizados para llevar a cabo las actividades objeto de la resolución de concesión relativos a alojamiento y manutención por estancia fuera de la residencia oficial, así como los gastos de viaje, se subvencionarán con los límites establecidos en el Decreto 42/2025, de 19 de mayo, sobre indemnizaciones por razones de servicio.

En caso de imputar costes indirectos, habrán de imputarse a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad, de conformidad con lo previsto en el artículo 36.9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Noveno. Modificación de las condiciones de la concesión.

1. La fundación beneficiaria podrá solicitar modificaciones de la resolución de concesión y de los Anexos que supongan modificación de las actuaciones que integran la actividad, tanto a nivel cualitativo como a nivel cuantitativo, alteraciones en los conceptos y cuantía del presupuesto, sin que implique incremento del mismo, que serán acordadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o siempre que se consideren necesarias para el buen fin de la actuación, respetando en todo momento el objeto y finalidad de la subvención y que no se dañen derechos de terceros.
2. Las modificaciones referidas en el apartado anterior habrán de ser propuestas por la entidad beneficiaria y autorizada expresamente por el Servicio Extremeño Público de Empleo, siempre dentro del período de elegibilidad de los gastos.
3. El órgano concedente podrá modificar de oficio la resolución de concesión, previa audiencia del interesado y antes de la aplicación de los fondos, cuando las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión impidan o dificulten la consecución del interés público perseguido y no se irroguen perjuicios económicos al beneficiario.

**Décimo. Régimen de reintegros.**

Procederá la revocación de la subvención concedida y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas en el caso de incumplimiento de lo establecido en la resolución de concesión, así como en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con la exigencia del interés de demora previsto en el artículo 44.2 de la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo, que establece el interés de demora aplicable será el establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, que determina a este respecto que en los supuestos de reintegro de subvenciones se devengará el interés legal incrementado en un 25%, salvo que la propia ley de presupuestos establezca uno diferente.

Dichos intereses serán calculados sobre el importe a reintegrar, desde la fecha del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, todo ello sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Cuando el cumplimiento de las obligaciones por parte de la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada en función de los costes justificados y las actuaciones acreditadas, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Se considerará que la entidad beneficiaria se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando haya ejecutado al menos el 50% de la actividad subvencionada.

Si no alcanzase ese porcentaje, el incumplimiento será total, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida a la beneficiaria.

En el supuesto de que la inversión justificada fuera igual o superior al 50% del total de la inversión subvencionable, pero no alcanzase el 100% del total de la misma, se procederá a la revocación parcial de la subvención, siendo la cuantía para reintegrar directamente proporcional al porcentaje no justificado, siempre y cuando se mantengan el destino y finalidad para la cual fue concedida dicha subvención. En virtud de lo dispuesto en el artículo 44.5 de la Ley 6/2011 de Subvenciones, el beneficiario podrá realizar la devolución voluntaria sin requerimiento de la Administración, en cuyo caso, el órgano concedente de la subvención calculará y exigirá el interés de demora establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, sin el incremento del 25%.

Undécimo. Régimen Jurídico aplicable.

La subvención a la Fundación Santa María la Real se regirá por lo previsto en la resolución de concesión, en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Decimosegundo. Compatibilidad con otras subvenciones.

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin perjuicio de lo anterior, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, debiéndose reintegrar el exceso obtenido, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Decimotercero. Aceptación de la subvención y Plan de actuaciones.

La plena eficacia de la concesión directa de la subvención se sujeta a su aceptación expresa por la Fundación Santa María la Real mediante escrito dirigido a la Dirección General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución de concesión.

El Plan de actuaciones aportado por la entidad beneficiaria junto a la solicitud, en el que se fijan los objetivos, acciones a desarrollar, medios, recursos, y seguimiento, así como el presupuesto aportado de los gastos a realizar, quedará como anexo de la resolución de concesión.

Decimocuarto. Protección de datos personales.

Todas las actividades de tratamiento de los datos personales de las personas físicas que se derivan de la gestión de estas ayudas y subvenciones se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.



La base jurídica que legitima todos los tratamientos que se derivan de la gestión de esta subvención se encuentra en la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, prorrogado mediante Orden de 16 de diciembre de 2025 por la que se fijan las condiciones y criterios de aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Extremadura para 2024 en el ejercicio de 2026.

La Fundación Santa María la Real se obliga a adoptar todas las medidas técnicas y administrativas necesarias para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones en materia de protección de datos que exige la citada normativa.

La fundación solicitará el consentimiento de las personas participantes del programa cuyos datos personales y de contacto puedan ser tratados por parte de la entidad subvencionada. Especialmente se deberá velar por la protección de datos personales en el caso de las lanzaderas cuyas participantes sean mujeres vulnerables y/o víctimas de violencia de género.

En todo caso, las personas interesadas o afectadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación ante la Fundación Santa María la Real, beneficiaria de la presente subvención directa.

Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente establecidos.

Decimoquinto. Notificación.

Notifíquese la presente resolución a la entidad interesada, con indicación de que no agota la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que fuera notificada, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 9 de junio de 2026.

La Secretaria General de Empleo,
(Decreto 108/2026 de 26 de mayo
DOE n.º 105, de 3 de junio de 2026),
MARÍA JOSÉ NEVADO DEL CAMPO



Plan de Activación para el empleo en Extremadura 2026.

Lanzaderas de Empleo y Emprendimiento Social SEXPE.

Contenido

1. CONTEXTO DEL DESEMPLEO EN EXTREMADURA	
2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE IMPLANTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL PARA EL FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD, LA PREVENCIÓN DEL DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN	
3. PLAN DE EMPLEO EXTREMADURA- LANZADERAS DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO SOCIAL.....	
• 3.1 LANZADERAS DE EMPLEO MIXTAS	
• 3.4. FORMACIÓN TRANSVERSAL A TODAS LAS LANZADERAS	
• 3.5. ENCUENTROS CON EMPRESAS	
4. OBJETIVOS E INDICADORES.....	
5. PRESUPUESTO	
6. RESUMEN DE ACTUACIONES DEL PROYECTO	
7. CRONOGRAMA DE ACTUACIÓN	



INTRODUCCIÓN

La **Fundación Santa María la Real, junto a la Junta de Extremadura, a través del SEXPE**, propone una nueva edición de un programa de impulso de la empleabilidad en Extremadura Plan para el desarrollo de LANZADERAS DE EMPLEO en el año 2026. Para la elaboración de esta propuesta, se han tenido en cuenta el análisis de la intervención y de los resultados obtenidos en ediciones anteriores del programa y de la fase aún en desarrollo de la edición 2025.

Fundamentación Programa Lanzaderas de Empleo y registro de marca

El programa **Lanzadera de Empleo** congrega los esfuerzos públicos y privados de diversas entidades. Fundación Santa María la Real ha desarrollado en España más de 900 iniciativas. La Fundación Santa María la Real tiene registrado el Programa Lanzaderas de Empleo desde mediados de 2012 en la oficina de Patentes y Marcas, y es la única que lo desarrolla (en partenariado con entidades públicas y privadas) en España. Está registrado ante la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM): N°3.041.130 y N°3.536.400

- Se trata de un programa de marcado interés social, ya que el desempleo constituye uno de los principales problemas del país y en concreto en la comunidad autónoma de Extremadura.
- Para probar su interés social, ha sido objeto de evaluación de impacto social externa con grupo de control. Y ha sido reconocida como buena práctica por la Comisión Europea, el Servicio Público de Empleo estatal y la CEOE.

1. CONTEXTO DEL DESEMPLEO EN EXTREMADURA

El desempleo como factor de vulnerabilidad y los principales colectivos vulnerables a los que afecta.

Los últimos datos de Encuesta de Población Activa (EPA) ponen en manifiesto el **elevado índice de desempleo en Extremadura. Para el tercer trimestre de 2025, la tasa de paro se situó en 13,56%**, posicionándose 3,11 puntos porcentuales por encima de la media nacional (10,45%) (INE, T3, 2025). Así, **Extremadura se convierte en la quinta comunidad autónoma -CCAA- con la tasa de paro más alta en España**, solo por detrás de las ciudades autónomas Ceuta (25,47%), Melilla (23,76%) y las comunidades de Andalucía (15,27%) y Canarias (14,59%) (INE, T3, 2025).

Estos datos se traducen en más de 68.600 personas en situación de desempleo en este territorio, de las cuales, 57,14% son mujeres y 42,71% hombres (INE, T3, 2025). Por edad, **la mayor proporción**

se concentra en la franja de 45 años o más, que representa el 41,84 % del total de personas desempleadas en Extremadura (INE, T3, 2025). Asimismo, el desempleo se concentra **principalmente entre quienes tienen niveles educativos bajos** (primera etapa de educación secundaria o inferiores), alcanzando el 52,92 % del total de personas en paro esta CCAA.

A nivel general, **la evolución de la tasa de paro extremeña muestra una ligera disminución** de 0,23 puntos porcentuales con respecto al mismo trimestre del año anterior (13,79% en T3, 2024) (INE, T3, 2025). Al analizar los datos provinciales correspondientes al tercer trimestre de 2025, se observa una evolución desigual. **En Badajoz la tasa de personas en desempleo se sitúa en 12,56%**, disminuyendo 0,95% en los últimos 12 meses; por el contrario, **Cáceres refleja un incremento de 1,02%, exponiendo una preocupante tasa de paro del 15,33%** (INE, T3, 2025). En términos absolutos, en octubre de 2025, Badajoz registró un total de 43,320 personas en desempleo y en Cáceres la cifra ascendió a 22.300 (Instituto de Estadística de Extremadura – IEEX, 2025).

Lo expuesto hasta ahora resulta preocupante debido a que la baja intensidad en el empleo está fuertemente relacionada con el riesgo de pobreza, carencia material y social; siendo un factor relevante que influye en el riesgo de caer en la pobreza o ser víctima de una mayor exclusión social (Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social - EAPN, 2025). Esta circunstancia resulta de gran relevancia para **Extremadura donde la tasa AROPE (riesgo de pobreza y/o exclusión) alcanzó el 32,40% en 2024**, según reporta el XV Informe sobre *El Estado de la Pobreza* (EAPN, 2025).

Según la EAPN (2025) los colectivos con mayor riesgo de pobreza y/o exclusión social en España son: **personas en situación de desempleo** (55,4%), **mujeres** (26,8%), **población migrante extracomunitaria** (54,1%), **hogares monoparentales** (50,3%) y **personas con nivel de estudios bajos (primario o menos 35% y secundaria primera etapa** (31,1%). Estos datos evidencian que la vulnerabilidad social continúa asociada a factores estructurales como el acceso desigual al empleo, la brecha de género, las dificultades de integración de la población migrante y la influencia del nivel formativo en las oportunidades laborales (Fundación FOESSA, 2025).

En este mismo contexto, la **Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2024-2030** (Ministerio de Derecho Sociales, Consumo y Agenda 2030, 2024) subraya, en su **Reto 2. Inversión social en las personas**, dentro del **Objetivo Estratégico 2.2. Formación y empleo de calidad**, la relevancia de actuar sobre los colectivos en situación de especial vulnerabilidad; entre sus líneas de actuación contempla **fomentar una formación equitativa y el acceso a un empleo de calidad para las personas vulnerables**, impulsando especialmente la contratación de aquellos grupos con mayores dificultades de inserción laboral y formativa, como las mujeres, las personas desempleadas de larga duración y la población migrante, entre otros.

Ante la situación expuesta, a continuación, se presentan algunos datos relativos a los colectivos de personas desempleadas con mayor riesgo de vulnerabilidad en Extremadura. Es importante señalar que, si bien los grupos aquí mencionados no abarcan la totalidad de los colectivos vulnerables frente al desempleo, en las siguientes líneas se presentan aquellos a los que este programa otorga prioridad.

Mujeres en situación de desempleo:

En lo que respecta a las mujeres residentes en Extremadura, son ellas a quienes afecta en mayor medida el desempleo. **Las mujeres en esta comunidad autónoma sufren una tasa de paro notablemente superior (16,68%)** en comparación con sus homólogos los hombres (10,85%), dejando en evidencia una **brecha de género de 5,83 puntos porcentuales** (INE, T3, 2025). Es decir, en territorio extremeño se registran, para el tercer trimestre de 2025, un total de 39.200 mujeres en desempleo frente a 29.300 hombres en la misma situación laboral.

En Extremadura, la distribución de mujeres en situación de desempleo presenta una mayor concentración en quienes tienen más de 45 años. Concretamente, **el 40,05% del total de mujeres desempleadas corresponden a aquellas entre 45 años o más** (15.700 en total), mientras que el 17,86% se sitúa entre los 35 a 44 años (7.000 mujeres). Por su parte, el grupo de 25 y 34 años representa el 22,96% (9.000 mujeres), y las menores de 25 años constituyen el 19,13% del total de mujeres en paro (7.500). **Estos datos reflejan una presencia más elevada del desempleo femenino en las etapas laborales más avanzadas.**

En relación con la duración del desempleo, **del total de mujeres en paro en Extremadura, un 35,97% se encuentra en situación de desempleo de larga duración**, es decir, llevan más de 12 meses buscando empleo (INE, T3, 2025). Dentro de este grupo, el 17,09% ha estado en búsqueda activa de trabajo durante un período comprendido entre 1 año y menos de 2 años, mientras que un 18,88% acumula más de 2 años de desempleo (INE, T3, 2025).

A esto se suman otras desigualdades que afectan al género femenino, como **la carga desproporcionada de los cuidados, la cual incide negativamente en sus trayectorias laborales.** Entre enero y septiembre de 2025, **Extremadura registró 531 excedencias por cuidados a familiares, de las cuales el 87,38 % se concedieron a mujeres** y 12,62 % a hombres (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, 2025). Asimismo, las mujeres continúan enfrentando la brecha salarial; en Extremadura, la diferencia alcanza el 12,3 %, lo que implica que, de media, ella perciben 2.533€ menos que los hombres (Comisiones Obreras – CCOO, 2025). Estas y más situaciones similares posicionan al género femenino como un colectivo de especial vulnerabilidad.

Mayores de 45 años en desempleo:

A 1 de octubre de 2025 la Estadística Continua de Población (ECP) contabilizó 574.756 personas de 45 o más años en Extremadura; esto supone que **más de la mitad (54,50%) de la población de esta comunidad autónoma se encuentra en esta franja etaria** (INE, 2025). En cuanto a la distribución por género, se observa una ligera sobrerrepresentación de las mujeres, que alcanzan el 52,02% del total de las personas de esta edad, frente al 47,98% que corresponde a los hombres (INE, 2025).

En Extremadura, las personas mayores de 45 años constituyen uno de los colectivos más afectados por el desempleo. Según los datos del INE (T3, 2025), **este grupo representa el 41,84% del total de la población desempleada** en la región. Al desagregar los datos, se observa que el porcentaje corresponde principalmente a **personas de 55 años o más (22,74%)**, mientras que el **19,10% se concentra en el grupo etario de 45 a 54 años**. En conjunto, estos porcentajes equivalen a 28.700 personas desempleadas, de las cuales 15.600 tienen entre 45 y 54 años y 13.100 pertenecen al tramo de 55 años o más (INE, T3, 2025).

En un informe *Radiografía del paro de larga duración en Extremadura* revela que **“las posibilidades de encontrar un empleo disminuyen a medida que aumenta la edad”** (UGT Extremadura, 2024, p.8). El 52,14% de la población que lleva buscando un empleo por 1 años y menos de 2 años en Extremadura tienen más de 45 años; y de quienes lo han hecho por 2 años o más, el 64,52% se encuentran en este mismo rango de edad (+45) (UGT Extremadura, 2024). **El hecho de que más de la mitad del paro de larga duración esté en personas mayores de 45 años deja claro que es un colectivo especialmente vulnerable ante el desempleo** en Extremadura.

Este panorama evidencia el edadismo que sufren las personas +45 en el acceso al empleo, siendo una situación especialmente preocupante. Al respecto, el informe sobre *La discriminación de las personas mayores en el ámbito laboral* afirma que, estas situaciones estereotipadas a causa de la edad en ámbitos laborales **pueden incidir negativamente en la propia percepción de la persona** ocasionando que pasen a considerar que carecen de valía, y, por ende, experimentar exclusión ya no solo en entornos profesionales, sino también sociales (HelpAge International España, 2022).

Otros colectivos o situaciones de vulnerabilidad**Personas perceptoras de Renta Mínima de Inserción (RMI):**

En Extremadura, la RMI es regulada bajo **la Ley 5/2019, de 20 de febrero, de Renta Extremeña Garantizada**; esta asegura los mínimos de una vida digna y promueve la integración tanto laboral como social de personas que se encuentren en situación o riesgo de exclusión social, entre ellas, las personas en desempleo. El Informe de Rentas Mínimas de Inserción en España



(Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, 2024) señala que, **durante 2024, se contabilizaron 11.052 personas perceptora de RMI en Extremadura** (31,85% mujeres, 15,09% hombres y 51,06% sin identificar sexo), en total, 5.409 figuran como titulares de la prestación y 5.643 como miembros dependientes. Los colectivos con mayor exposición al riesgo de pobreza y exclusión social presentan una mayor presencia entre las personas beneficiarias de este tipo de ayudas, **el 23,59% de los hogares monoparentales y el 14,40% de las personas de nacionalidad extranjera en Extremadura son perceptores de RMI**. Por edad, del total de personas titulares de prestación en esta región, **más de la mitad (56,31%) son personas mayores de 45 años** (26,38% de 45 a 54 años y 29,93% de 55 años o más) (Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, 2024).

Población extranjera:

Según la ECP, Extremadura registró, a 1 de octubre de 2025, **un total de 50.053 personas de nacionalidad extranjera** residentes en este territorio. La distribución por sexo muestra que mayoritariamente son mujeres (51,33% frente al 48,67% de hombres) (INE, 2025). En cuanto al desempleo, **la población extranjera presenta en Extremadura una tasa de paro del 23,75%, lo que refleja una situación más desfavorable que la media nacional de este mismo colectivo** (15,28%) y que la tasa de desempleo de la población española residente en la región (13,3%) (INE, T3, 2025). Esta desigualdad se acentúa al analizar la variable de género; **la tasa de paro entre las mujeres extranjeras alcanza el 29,54%**, prácticamente el doble que el registrado entre los **hombres extranjeros (14,27%)** (INE, T3, 2025).

Desempleados/as de larga duración:

De acuerdo con los datos más recientes de los Indicadores de Calidad de Vida publicados por el INE (2025), **la tasa de desempleo de larga duración en Extremadura en 2024 fue del 5,1%, situándose 1,3 p.p. por encima de la media nacional (3,8%)**. Para el tercer trimestre de 2025, sobre el total de personas en paro en Extremadura (68.600), un **38,92% son considerados parados/as de larga duración**, lo que equivale a 26.700 personas, **mayoritariamente mujeres** (52,81% frente al 47,19% de hombres) (INE, T3, 2025). Es decir, **casi 2 de cada 5 personas desempleadas en esta región llevan un año o más buscando empleo**, situando a Extremadura como la quinta comunidad autónoma con mayor incidencia de paro de larga duración. Desagregando por tiempo de búsqueda, el **19,68% lleva entre 1 año y menos de 2 años**, mientras que el **19,24% acumula 2 años o más** en esta situación (INE, T3, 2025). Entre las dificultades a las que se enfrentan las personas paradas de larga duración destaca su dificultad para reincorporarse al mercado laboral, la cual se intensifica a medida que el desempleo se cronifica.

Desempleados/as residentes en entornos rurales:

Tomando en consideración los datos de paro registrado de octubre de 2025 en Extremadura (Ministerio de Trabajo y Economía Social, 2025) y la clasificación de urbanización de Eurostat, se registra un **34,77% de personas desempleadas en esta comunidad autónoma que residen en zonas rurales** (Nivel Degurba 3) y **34,11% en ciudades medianas y barrios periféricos** (Nivel Degurba 2); es decir, el desempleo tiene mayor presencia en territorios no urbanos. Si se realiza un análisis por provincias, los municipios clasificados como Nivel Degurba 3 (nivel de mayor ruralidad) **con más demandantes de empleo son Quintana de la Serena en el caso de Badajoz (435 personas demandantes) y Casar de Cáceres (252 personas demandantes) en el caso de Cáceres**. Así pues, el desafío al que se enfrentan los municipios rurales de la región está en la lucha contra el desempleo. Para paliar dicho desafío se deberá generar y fomentar medidas para la creación de empleo y retención de talento, así como lo plantean las acciones de este proyecto.

Por último, en esta comunidad autónoma también se lograron identificar **otros colectivos especialmente vulnerables ante el desempleo, entre los que destacan: las personas jóvenes menores de 25 años**, con una tasa de paro del 33,06%; **la población con niveles formativos bajos**, el 53,10% de las personas desempleadas cuentan con la primera etapa de educación secundaria o estudios inferiores (INE, T3, 2025); y **las personas con discapacidad**, cuya tasa de paro alcanza un 38,70% (Observatorio sobre Discapacidad y Mercado de Trabajo en España – Odismet, 2020).

Como se ve, la presencia de estos colectivos pone de relieve la necesidad de impulsar políticas públicas y programas, como el que aquí se presenta, que prioricen la mejora del empleo y la inclusión laboral de los grupos con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE IMPLANTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL PARA EL FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD, LA PREVENCIÓN DEL DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN

A lo largo del año 2025, se han venido realizando en la comunidad autónoma de Extremadura, diferentes LANZADERAS DE EMPLEO, en función de los diferentes tipos de perfiles que más han sufrido y están sufriendo las tasas más altas de desempleo.

Cabe destacar que, **desde el año 2021, hemos impulsado la empleabilidad de 1060 personas, tras el desarrollo de 48 Lanzaderas de Empleo** financiadas por el Servicio Extremeño Público de Empleo. Concretamente, la media global de éxito durante estos años ha sido del 47,17%.

Además, el 98,31% de los/as participantes recomendarían su participación a otras personas. **En cuanto al perfil atendido en 2025**, cabe destacar que:

- El 72,46% son mujeres.

- El 57,97% tiene 40 o más años.
- Un 18,12% lleva al menos 1 año en desempleo.
- Un 58,70% se encuentra en alguna situación de vulnerabilidad (desempleo de larga duración, mujer víctima de violencia de género, discapacidad, etc.)
- Un 28,99% de los participantes viven en un hogar donde todos los miembros están desempleados.

La modalidad mixta y online ha permitido generar modalidades más flexibles, como sesiones virtuales o ajustes en los horarios, para que las personas puedan beneficiarse del programa sin sentir que sacrifican aspectos importantes de su vida personal. Han dado buenos resultados, pudiendo además llegar a personas que residen en zonas rurales o poseen mayores dificultades para el desplazamiento.

La atención sociolaboral en de colectivos vulnerables.

Las Lanzaderas de Empleo, cumplen con las recomendaciones indicadas en la Ley de Empleo 3/2023, el Plan Director de Políticas Activas de Empleo para Extremadura 2024-2027 y las guías de inclusión de colectivos vulnerables de EAPN (2020) al contemplar entre sus objetivos la promoción de la inclusión social de personas en situación de especial vulnerabilidad y exclusión social, ofreciendo un servicio integral adaptado de atención sociolaboral que favorezca varios aspectos influyentes en la obtención de empleo: información, orientación, intervención y seguimiento.

De las 1060 personas atendidas desde 2021, **un 66% se encontraba en, al menos, una situación de vulnerabilidad**. Cabe destacar que:

- El 38% estaba en desempleo de larga duración.
- El 32% vivía en hogares sin empleo.
- El 10% recibía rentas mínimas o salarios sociales.
- El 8% tiene un de discapacidad reconocida superior al 33%.
- El 8% es migrante.
- El 6% pertenece a DEGURBA y lleva más de 6 meses en desempleo
- Un 3% no tenía estudios o tenía como máximo la educación primaria.
- Un 3% es mujer víctima de violencia de género.
- El 1% es solicitante de asilo.
- Un 1% pertenece a minorías étnicas.

3. PLAN DE EMPLEO EXTREMADURA- LANZADERAS DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO SOCIAL

De los datos anteriores, surge la necesidad de realizar una nueva edición del programa de Lanzaderas de Empleo y Emprendimiento Solidario en Extremadura, con una metodología, que responda a las necesidades de atención a desempleados de Extremadura, y atendiendo especialmente a colectivos vulnerables ante el desempleo en la región. Dicha metodología, es reconocida a nivel internacional y nacional, habiendo recibido numerosos premios por su aportación de valor a la sociedad y a la economía en España. Su balance histórico: más de **20.000 personas participantes y una media de inserción laboral del 60%**.

Por ello, y teniendo en cuenta dichos colectivos de mayor vulnerabilidad, se proponen tres tipos de intervención:

- Un programa mixto dirigido a hombres y mujeres, de todas las edades, a partir de los 18 años, que se encuentren en situación de desempleo y/o quieran hacer mejora de empleo, en el que se trabajen el desarrollo y entrenamiento de competencias transversales y, digitales y los nuevos canales de búsqueda de empleo en el mercado laboral digital: **LANZADERA DE EMPLEO MIXTA**.
- Un programa dirigido a mujeres, especialmente aquellas que han salido del mercado laboral por cuidados: **LANZADERA DE EMPLEO MUJER**.
- Un programa dirigido a prevenir situaciones de vulnerabilidad y desempleo, en grupos de personas mayores de 40 años, que permitan generar itinerarios personalizados y mejorar su empleabilidad antes de acceder al mercado laboral. **LANZADERA DE EMPLEO SENIOR**.



DIAGNÓSTICO

En esta edición se propone incluir un diagnóstico del perfil del participante al inicio de las intervenciones. En este diagnóstico se analizará su situación de partida y servirá como hoja de ruta sobre el que trabajar el plan de acción del participante, teniendo en cuenta las circunstancias psicosociales, personales, económicas y familiares. Se dará **prioridad** a aquellas personas que se encuentren en algún grupo desfavorecido o en situación de vulnerabilidad ante el desempleo:

- Personas desempleadas de larga duración
- Migrante
- Percibe rentas mínimas o salarios sociales
- Solicitante de asilo
- Residente en zona rural y lleva más de 6 meses en desempleo
- Sin cualificación o con educación primaria
- Discapacidad
- Mujer víctima de violencia de género
- Víctima de discriminación por orientación sexual o identidad de género
- Persona reclusa o ex reclusa
- Todas las personas de la familia están desempleadas

DIFUSIÓN, CAPTACIÓN Y SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

La Fundación Santa María la Real, seguirá el cauce habitual de difusión y canales de inscripción de personas participantes.

Una vez elaborados materiales para la difusión y aprobados por el Servicio Extremeño Público de Empleo, la Fundación Santa María la Real, a través de sus diferentes canales como RRSS, webs, entidades sociales del territorio, oficinas de empleo, centros de servicios sociales, centros y espacios digitales de los diferentes municipios, áreas de empleo, igualdad, servicios sociales de las diferentes administraciones locales, o cualquier otro agente público o privado, realizará el proceso de difusión y captación.

Paralelamente a estas actuaciones, se establecerá un proceso de derivación de potenciales candidatos/as, a través del **Servicio Extremeño Público de Empleo**, de personas demandantes de empleo, usuarias de las oficinas de Empleo, para que puedan beneficiarse del Programa.

Proceso de derivación

Fase inicial

Las personas potenciales de ser participantes del programa podrán ser derivadas por las oficinas de empleo. Dichas candidaturas, pasarán a formar parte, del proceso de selección que realizará la Fundación Santa María la Real.

Una vez, realizado dicho proceso, la Fundación Santa María la Real, enviará un mail a la oficina de empleo asignada a tal efecto por parte del Sexpe, con el resultado de dicho proceso. Para ello, se generará una hoja excel, con el nombre y apellidos de la persona derivada, y un apartado a rellenar por el personal técnico de la Lanzadera, con el resultado de dicha derivación.



Del mismo modo, una vez seleccionado todo el equipo a participar en cada Lanzadera, La Fundación Santa María la Real, en el plazo máximo de una semana, enviará el listado de personas seleccionadas. Una vez pasado este plazo, cualquier nueva incorporación al programa se comunicará.

Fase final

Cuando una persona participante haya encontrado un empleo u matriculado en una formación reglada, el personal técnico de la Fundación Santa María la Real, comunicará en el plazo máximo de una semana, la situación producida, al Servicio Público de Empleo. Las personas que hayan decidido iniciar un emprendimiento se derivarán al SEXPE y contactarán con los centros de referencia de iniciativas empresariales. Dicha información será incorporada en el mismo documento excel de derivación.

Herramienta para el seguimiento de la derivación y situación del participante:

Para que dicho proceso sea lo más ágil posible, y que se puedan definir las actividades donde están las personas que participan, se generará, además, una codificación junto con el Servicio Extremeño Público de empleo.

Desde la Fundación Santa María la Real, se propone, para ello, un documento en excel que contenga la siguiente información:

Nombre de la Oficina de Empleo Asignada:

Persona de Referencia:

Fecha del envío de la derivación:

DATOS DE PERSONAS PARTICIPANTES					SITUACIÓN ACTUAL DEL PARTICIPANTE Y ACCIONES REALIZADAS (Por FSMLR)
CODIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD	NOMBRE	APELLIDOS	DERIVADO POR SEXPE (si/no)	RESULTADO DE LA DERIVACIÓN (Por FSMLR)	
					Diseño del CV/ entrenamiento de entrevista laboral/ Asistencia a jornadas o eventos de empresa/ procesos de selección/Formación Técnica/ Inserción/ emprendimiento/etc

• **3.1 LANZADERAS DE EMPLEO MIXTAS**

Realización de **2 LANZADERAS DE EMPLEO MIXTA**, cuya filosofía está centrada en la persona, que participa como pieza clave en la creación de equipos heterogéneos de **personas desempleadas con espíritu dinámico**, comprometido y solidario, que acceden de forma voluntaria a esta iniciativa y que, coordinadas por un técnico/a, **refuerzan el desarrollo de las competencias transversales básicas para la empleabilidad, reforzando las competencias digitales y las competencias verdes** para acceder al mercado de trabajo con mayor probabilidad de éxito.

OBJETIVOS

Objetivo General

Mejorar la empleabilidad de las personas en desempleo del territorio, potenciando su búsqueda activa de empleo y el entrenamiento de competencias para la empleabilidad mediante una metodología que pone el foco en el equipo, la colaboración y en el desarrollo personal. Estas acciones están dirigidas a perfiles heterogéneos.

Los **objetivos específicos** asociados para cumplir dicho objetivo son:

OE1 1 –Favorecer la inserción por cuenta propia o ajena o la reinserción en el sistema formativo (educación, formación no reglada igual o superior a 50 horas de duración, o formación para el empleo).

OE1 2 - Fortalecer la empleabilidad para mejorar sus oportunidades de empleo, a través de un proceso de trabajo colectivo que potencie su desarrollo personal y profesional.

DESTINATARIOS/AS

La intervención está orientada a la participación de **40 personas** en situación de desempleo, empleo precario o mejora de empleo, así como de contextos de mayor vulnerabilidad de **personas mayores de 18 años**, inscritas en el Servicio Extremeño Público de Empleo, distribuidas en dos rondas de 20 personas cada una. La heterogeneidad en los perfiles, desde el punto de vista de la edad, la experiencia, o la formación, permite una mayor generación de conocimiento y adquisición de competencias de cara a la búsqueda activa de empleo.

METODOLOGÍA Y CONTENIDOS:

Se basa en una metodología participativa, que hace uso de metodologías ágiles, creativas y herramientas como la facilitación y el coaching entre otras. La base principal es considerar **a la persona como agente activo de su proceso de cambio** y orientarlo en el desarrollo de una estrategia coherente con su objetivo profesional. Los profesionales que los acompañan conciben a la persona desempleada como la portadora de las competencias necesarias para hacer frente a la situación, y por ello aplica un programa de trabajo diseñado para potenciar la adquisición, desarrollo y/o descubrimiento de dichas competencias.

Durante los **3 meses de intervención directa** se realizan las siguientes acciones:

- ✓ **Sesiones grupales:** varias veces a la semana, durante los meses de intervención directa, dependiendo de la modalidad. Se priorizarán formatos mixtos con sesiones presenciales y sesiones en remoto para facilitar la conciliación de las personas participantes.



- ✓ **Sesiones individuales:** durante los meses de intervención directa, dependiendo de la modalidad, con carácter voluntario.
- ✓ **Contacto con empresas:** para favorecer la incorporación al mercado laboral.

3.2 LANZADERAS DE EMPLEO SENIOR

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

La **LANZADERA DE EMPLEO SENIOR**, pondrá el foco en las particularidades derivadas de un menor conocimiento de herramientas digitales, las limitaciones en la conectividad o la falta de disponibilidad de equipos informáticos y la motivación para afrontar el desánimo que produce el desempleo de larga duración.

OBJETIVOS

Objetivo General

Fomentar la empleabilidad de las personas en desempleo del territorio, mayores de 40 años, contribuyendo a la mejora de su autoestima, la identificación de las necesidades del mercado actual y el desarrollo de competencias digitales y transversales adaptativas que faciliten su retorno al mercado laboral y/o al sistema formativo.

Los **objetivos específicos** asociados para cumplir dicho objetivo son:

OE1 1 – Favorecer la inserción por cuenta propia o ajena o la re-inserción en el sistema formativo (educación, formación no reglada igual o superior a 50 horas de duración, o formación para el empleo).

OE 2 - Fortalecer la empleabilidad de las personas participantes para mejorar sus oportunidades de empleo, a través de un proceso de trabajo colectivo que potencie su desarrollo personal y profesional.

PERSONAS DESTINATARIAS:

La intervención está orientada a la **participación de 40 personas mayores de 40 años**, en situación de desempleo, empleo precario o mejora de empleo, así como de contextos de mayor vulnerabilidad.

METODOLOGÍA Y CONTENIDOS:

Se trabajarán contenidos específicos de **Gestión Emocional**, para mejorar la autoestima, el desarrollo de competencias transversales asociadas a la proactividad, iniciativa y motivación, la gestión actitudinal, para combatir la actitud negativa ante la formación y el reciclaje, el desarrollo de las **competencias digitales para el desarrollo profesional y personal**. Se llevará a cabo el trabajo con grupos más pequeños, teniendo en cuenta su situación de mayor vulnerabilidad y haciendo una intervención personalizada atendiendo a las circunstancias y contexto personal, familiar, económico y social. Manteniendo así una vinculación entre los servicios de empleo y los servicios sociales del territorio. Esta metodología de trabajo con grupos más pequeños, con una intervención más individualizada y de ayuda mutua entre participantes, favorece el fortalecimiento del grupo, la implicación de los diferentes agentes y el refuerzo de las habilidades y competencias de las personas que participan en el proyecto.

Se desarrollarán 4 LANZADERAS DE EMPLEO Senior, con equipos de 10 personas cada uno y una duración de 3 meses de intervención.

- **3.3 LANZADERAS DE EMPLEO MUJER**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

La **LANZADERA DE EMPLEO MUJER**, pretende **apoyar a mujeres en situación de desempleo**, especialmente de aquellas que han tenido que abandonar el mercado de trabajo para dedicarse a los cuidados y se encuentren en situación de desempleo, con el fin de orientarlas en su proceso de inserción laboral a través de la identificación y mejora de competencias transversales y capacidades para el empleo desarrolladas durante el trabajo reproductivo y de cuidados, además de mejorar su gestión emocional, autoestima y ampliar su red social y laboral.

OBJETIVOS:

El objetivo será mejorar la empleabilidad de las mujeres alejadas del mercado laboral durante largos periodos por el trabajo reproductivo o de cuidados.

Los **objetivos específicos** asociados son:

OE 1 - Desarrollar las competencias digitales de las participantes para favorecer el acceso al empleo.

OE 2 – Favorecer la inserción por cuenta propia o ajena o la re-inserción en el sistema formativo (educación, formación no reglada igual o superior a 50 horas de duración, o formación para el empleo).

OE 3 - Incrementar la red social de las participantes para mejorar su empleabilidad y para generar redes de apoyo mutuas que ayuden a responder a las necesidades de cada una.

**DESTINATARIAS:**

La intervención está orientada a la participación de **60 Mujeres mayores de 18 años en desempleo**, empleo precario o mejora de empleo, así como de contextos de mayor vulnerabilidad, alejadas del mercado laboral durante periodos de tiempo **prioritariamente por el trabajo reproductivo o de cuidados**. Distribuidas en 4 grupos de 15 personas cada uno.

METODOLOGÍA Y CONTENIDOS:

El proyecto aborda **de forma transversal**, contenidos y dinámicas para prevenir y responder ante diferentes tipos de discriminación laboral basada en género, violencia de género y explotación laboral. La intervención se realiza en formato online, facilitando así el acceso al programa a mujeres de territorios rurales a los que nunca hemos llegado, facilitando de esta manera la conciliación. Así mismo, mantendremos un punto presencial de apoyo a la persona, para afrontar posibles dificultades de seguimiento, así como la provisión de equipos informáticos, si fuese necesario.

Se desarrollarán 4 LANZADERAS DE EMPLEO Mujer, con equipos de 15 mujeres cada uno y una duración de 2 meses de intervención.

El programa contará con las siguientes actividades:

- ✓ **Sesiones grupales** en la que se realizarán acciones de autoconocimiento y empoderamiento personal, el desarrollo de habilidades sociales, e identificación de las competencias desarrolladas durante el periodo de cuidados.
- ✓ **Sesiones grupales de alfabetización digital**, de competencias transversales para un mundo digitalizado, orientación sobre profesiones digitales y formaciones para su desarrollo.
- ✓ **Plataforma digital de orientación laboral** "InnTalent" para guiar a las participantes en el diseño de su plan estratégico para la mejora profesional y la búsqueda de empleo.
- ✓ **Prospección laboral** y generación de red de empresas.
- ✓ **Sesiones individuales** en las que se trabajará en el plan individualizado de búsqueda de empleo.

- **3.4. FORMACIÓN TRANSVERSAL A TODAS LAS LANZADERAS**

En cada ronda de LANZADERAS DE EMPLEO se trabajará un itinerario formativo para quienes no logren incorporarse al mercado laboral o que necesiten una cualificación o reorientación profesional. De ese modo, y apoyados por una intervención individual con las personas que participen, se detectarán necesidades formativas a cubrir, teniendo en cuenta los sectores emergentes y cualificaciones a cubrir en el territorio.

Se propondrá la realización de una **acción formativa de al menos 50 horas**, para aquellas personas participantes de LANZADERAS DE EMPLEO, **hombres y mujeres mayores de 18 años**, en situación de desempleo y/o mejora de empleo, participantes de las anteriores acciones descritas, que necesiten una mejora en su perfil profesional o bien **una reorientación vocacional**, que les acerque a ocupaciones de alta demanda en el territorio extremeño.

Se proponen 2 **formaciones** de 50h de formación, de **hasta 10 personas**, por cada una de las formaciones, que ayuden a la mejora del perfil profesional de las personas que participan en el proyecto. En total podrán formarse dentro de los itinerarios de LANZADERAS DE EMPLEO hasta 20 personas distribuidas en pequeños grupos.

Aunque el itinerario formativo se definirá en función de los perfiles profesionales y las necesidades detectadas, se proponen varias líneas que se corresponden a la demanda actual de las empresas en Extremadura según el **Informe del Observatorio de las Ocupaciones (2023). Informe del Mercado de Trabajo de las provincias de Badajoz y Cáceres**. Al finalizar cada ronda, la propuesta del itinerario formativo se realizará sobre la base del análisis de detección de necesidades y de los perfiles que accedan a las actividades del proyecto y las demandas de las empresas de la zona.

Ejemplos: Los itinerarios podrían ir en la línea de Telemarketing, Atención Sociosanitaria, Logística, Industria agroalimentaria u hostelería.

No obstante, se podrán definir otros itinerarios formativos que puedan repercutir en la mejora de la empleabilidad presente.

- **3.5. ENCUENTROS CON EMPRESAS**

Se llevarán a cabo encuentros **con empresas de la zona**, cuyo objetivo será el aumento de las oportunidades de inserción laboral, así como, el fomento de encuentros exclusivos y bidireccionales que amplíen la red de contactos de las personas participantes.

Para ello, se utilizarán herramientas como speed dating, o networking, entre participantes y empresas, para generar esos vínculos de cara a potenciar la inserción laboral de las participantes.



Con el Servicio Extremeño Público de Empleo, podrán coordinarse estas acciones. De esa manera se generarán mayores sinergias, fomentando así los recursos públicos del territorio.

4. OBJETIVOS E INDICADORES

OBJETIVOS	INDICADOR	ESTÁNDAR
LANZADERA DE EMPLEO MIXTA		
1. Fomentar la empleabilidad	Nº. LANZADERAS DE EMPLEO Mixtas Nº de participantes	2 acciones de manera consecutiva Al menos 40 personas pasan por el programa
2. Favorecer la inserción por cuenta propia o ajena	Nº de personas insertadas	Al menos se habrán insertado un 25% de las personas participantes comprometidas. Al menos, el contrato deberá tener una temporalidad de 1 mes.
3. Favorecer la inserción por cuenta propia o ajena o re-inserción en el sistema formativo	Retornar al sistema formativo (educación, formación no reglada igual o superior a 50 horas de duración, o formación para el empleo) Retornar al mercado laboral	Al menos 10 personas consiguen un empleo, emprenden o inician una formación

LANZADERA DE EMPLEO SENIOR		
1. Fomentar la empleabilidad de las personas mayores de 40 años	Nº LANZADERAS DE EMPLEO Senior Nº de participantes	Realización de 4 acciones, 2 simultáneos por ronda Al menos 40 personas pasan por la acción
2. Favorecer la inserción por cuenta propia o ajena	Nº de personas insertadas	Al menos se habrán insertado un 25% de las personas participantes comprometidas Al menos, el contrato deberá tener una temporalidad de 1 mes.
3. Favorecer la inserción por cuenta propia o ajena o la re-inserción en el sistema formativo	Retornar al sistema formativo (educación, formación no reglada igual o superior a 50 horas de duración, o formación para el empleo) Retornar al mercado laboral	Al menos 10 personas consiguen un empleo, emprenden o inician una formación



LANZADERA DE EMPLEO MUJER		
1. Mejorar la empleabilidad	Nº Itinerarios LANZADERAS DE EMPLEO Mujer Nº de mujeres que participan	Realización de 4 Acciones, 2 simultáneas por ronda Al menos 60 mujeres
2. Favorecer la inserción por cuenta propia o ajena	Nº de personas insertadas	Al menos se habrán insertado un 25% de las personas participantes comprometidas Al menos, el contrato deberá tener una temporalidad de 1 mes.
3. Favorecer la inserción por cuenta propia o ajena o la re- inserción en el sistema formativo	Retornar al sistema formativo (educación, formación no reglada igual o superior a 50 horas de duración, o formación para el empleo). Retornar al mercado laboral	Al menos 15 mujeres consiguen un empleo, emprenden o inician una formación.

Justificación Técnica, Memoria de resultados y Transferencia metodológica:**INFORME MENSUAL**

Cada mes se entregará un informe de resultados alcanzados hasta ahora a la Dirección General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo. En el mismo se establecerá la **relación de actuaciones individuales con las personas participantes**.

INFORME FINAL

Además, se realizará una Memoria Final de resultados que recogerá la participación, el éxito de las acciones, un listado de participantes y la evaluación de estos.

Además, se entregará un **Dossier informativo, sobre Transferencia Metodológica**, para profesionales de los **Servicios Sociales de la Junta de Extremadura**.

**5. PRESUPUESTO**

El presupuesto total del proyecto asciende a 200.000€. Esta financiación cubrirá:

- **Implementación del programa de Empleabilidad LANZADERA DE EMPLEO y Emprendimiento Social de Extremadura: (incluye el desarrollo desde su puesta en marcha hasta la difusión de los resultados de las distintas actuaciones).**
- La justificación del presupuesto se hará de manera global, ya que algunos de los costes son indivisibles y comunes a todas las LANZADERAS DE EMPLEO.

Presupuesto Global

PPTO LANZADERAS DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO SOCIAL DE EXTREMADURA			
COSTES DIRECTOS DE PERSONAL			
	Puesto	Descripción	Coste
Personal técnico de empleo	3 técnico/a de empleo	Profesional a cargo de las distintas acciones del proyecto	92.646,81 €
Otro personal directo	1 coordinador/a de proyecto	Coordina y asegura el buen funcionamiento y ejecución del proyecto en su globalidad.	34.346,00 €
	1 técnico/a de gestión proyecto	Gestión documental, apoyo administrativo y justificación de otros gastos.	16.364,13 €
	1 técnico/a de intermediación Laboral	Prospección de empresas, ofertas de empleo, apoyo a la inserción laboral	16.522,92 €
TOTAL, COSTES DE PERSONAL			159.879,86 €

OTROS COSTES DE PERSONAL			
	Dirección asociada al proyecto	Control y seguimiento del correcto funcionamiento.	



Personal FMLR	Técnicos/as y Resp. Técnicos/as	Seguimiento y evaluación del programa, comunicación y difusión.	32.480,15€
	Administración	Tesorería y financiación, asistencia informática, justificación y personal.	
TOTAL, OTROS COSTES DE PERSONAL			32.480,15 €
OTROS COSTES			
		Concepto	
Materiales y formaciones técnicas			5.450,00€
Equipos			600,00 €
Envío de correos			289,99€
Seguros			700,00 €
Desplazamientos			600,00 €
TOTAL, OTROS COSTES			7.639,99€
TOTAL, PRESUPUESTO			200.000,00 €

Presupuesto por Lanzadera

Tipo de Acción	Coste por Acción	Nº	Total
Lanzadera Mixta	25.813,12 €	2	51.626,24 €
Lanzadera Senior	18.571,72 €	4	74.286,88 €
Lanzadera Mujer	18.521,72 €	4	74.086,88 €
TOTAL			200.000,00 €



6. RESUMEN DE ACTUACIONES DEL PROYECTO

Se proponen las localizaciones de Cáceres y Badajoz como ubicaciones para las **acciones presenciales** en el proyecto **LANZADERA DE EMPLEO Mixta y LANZADERA DE EMPLEO Senior**. Siendo en la primera ronda en la Localización de la ciudad de Cáceres, y para la segunda ronda del proyecto, en la ciudad de Badajoz. Las acciones **para la LANZADERA DE EMPLEO Mujer**, se propone una metodología en formato online dirigida a personas de ambas provincias de la Comunidad autónoma de Extremadura, con el objetivo de dar prioridad a localizaciones rurales con mayores tasas de desempleo como, por ejemplo, Zorita, Cañaveral y Serradilla, así como localizaciones aledañas de la **provincia de Cáceres**, para la primera Ronda de proyecto.

Y, como, por ejemplo: Segura de León, Salvaleón y Burguillos del Cerro, entre otras y localizaciones aledañas de la **provincia de Badajoz**, en la ronda 2.

A continuación, se refleja un cuadro resumen del proyecto:

7. CRONOGRAMA DE ACTUACIÓN

					Lanzaderas de Empleo y Emprendimiento Social de Extremadura											
					Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiem	Octubre	Noviem	Diciembre		
1- PROYECTO	Proyecto	Inicio	Fin	Días												
		lunes, 2 de marzo	jueves, 31 de diciembre	9 meses 29 días												
2-LANZADERA MIXTA Y SENIOR (Ronda 1)	Anuncio y captación Selección participantes Baremación Implementación Seguimiento y recogida de resultados															
		lunes, 2 de marzo	miércoles, 15 de abril	1 meses 13 días												
		lunes, 2 de marzo	viernes, 10 de abril	1 meses 8 días												
		viernes, 10 de abril	martes, 14 de abril	0 meses 4 días												
		miércoles, 15 de abril	miércoles, 15 de julio	3 meses 0 días												
3- LANZADERA MUJER (Ronda 1)	Anuncio y captación Selección participantes Baremación Implementación Seguimiento y recogida de resultados	lunes, 16 de julio	viernes, 14 de agosto	0 meses 29 días												
		lunes, 2 de marzo	viernes, 24 de abril	1 meses 8 días												
		lunes, 2 de marzo	viernes, 24 de abril	1 meses 8 días												
		viernes, 24 de abril	martes, 28 de abril	0 meses 4 días												
4-FORMACIÓN TÉCNICA (Ronda 1)	Formación para el empleo	miércoles, 29 de abril	lunes, 29 de junio	2 meses 0 días												
		lunes, 15 de junio	miércoles, 15 de julio	1 meses 0 días												
		miércoles, 15 de abril	miércoles, 15 de julio	3 meses 0 días												

				2026											
				Lanzaderas de Empleo y Emprendimiento Social de Extremadura											
				Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
1- PROYECTO				Inicio		Fin		Días							
Proyecto				lunes, 2 de marzo		jueves, 31 de diciembre		9 meses 29 días							
5- LANZADERAS MIXTAS Y SENIOR (Ronda 2)															
Anuncio y captación				jueves, 16 de julio		lunes, 31 de agosto		1 meses 15 días							
Selección participantes				jueves, 16 de julio		lunes, 31 de agosto		1 meses 15 días							
Baremación				jueves, 3 de septiembre		lunes, 7 de septiembre		0 meses 4 días							
Implementación				jueves, 10 de septiembre		jueves, 10 de diciembre		3 meses 0 días							
Seguimiento y recogida de resultados				miércoles, 9 de diciembre		jueves, 31 de diciembre		0 meses 22 días							
6- LANZADERA MUJER (Ronda 2)															
Anuncio y captación				jueves, 16 de julio		lunes, 31 de agosto		1 meses 15 días							
Selección participantes				jueves, 16 de julio		lunes, 31 de agosto		1 meses 15 días							
Baremación				jueves, 3 de septiembre		lunes, 7 de septiembre		0 meses 4 días							
Implementación				jueves, 10 de septiembre		martes, 10 de noviembre		2 meses 0 días							
Seguimiento y recogida de resultados				martes, 10 de noviembre		jueves, 31 de diciembre		1 meses 21 días							
7- FORMACIÓN TÉCNICA (Ronda 2)															
Formación para el empleo				jueves, 10 de septiembre		jueves, 10 de diciembre		3 meses 0 días							
8- RESUMEN CONTRATACIONES															
Coordinador/a Proyecto				lunes, 2 de marzo		jueves, 31 de diciembre		9 meses 29 días							
Técnicos/as Proyectos				lunes, 2 de marzo		jueves, 31 de diciembre		9 meses 29 días							